



GUÍA EVALUACIÓN SUMATIVA COEF.1 **“ESTADO, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA”**



Objetivos:

- ✎ Identificar los fundamentos, atributos y dimensiones de la democracia y ciudadanía, considerando las libertades fundamentales de las personas como un principio de estas y reconociendo sus implicancias en los deberes del Estado y en los derechos y responsabilidades ciudadanas.
- ✎ Reflexionar sobre diversas formas de participación y su aporte al fortalecimiento del bien común, considerando las perspectivas del republicanismo, liberalismo y el comunitarismo.



INSTRUCCIONES

- ☺ La siguiente guía corresponde a la evaluación coeficiente I de la asignatura.
- ☺ Los contenidos que entran en la evaluación corresponden a: El Estado, La democracia, La ciudadanía y la participación ciudadana desde la perspectiva de diferentes teorías políticas. Las cuales fueron abordadas en clases presenciales (inicios de marzo), las guías n°2, 3 y la presentación n°6. Además, de ser repasados en la presentación n°4.
- ☺ La guía actual se divide en dos partes, en la primera parte se encuentra un resumen de los contenidos a evaluar y en la segunda parte, el link para que puedas realizar la evaluación de forma virtual.

PARTE I: CONTENIDOS

1. EL ESTADO

El Estado puede definirse como la *“personificación jurídica de una agrupación humana que habita dentro de un territorio común, con individuos asociados bajo una misma autoridad dentro de un territorio común, con individuos asociados bajo una misma autoridad y un fin que los vincula”*.

1.1. COMPONENTES DEL ESTADO

- a) **Reunión permanente de individuos:** Para que exista el Estado es necesario contar con personas que conformen una colectividad con identidad y cohesión interna (Nación).
- b) **Habitar un territorio común:** Se refiere tanto al espacio habitado por la población como aquel donde se ejerce la soberanía.
- c) **Estar asociados bajo un gobierno común:** Es necesario que los habitantes de un Estado reconozcan un gobierno que regule las relaciones entre ellos.
- d) **Tener un fin social:** El Estado debe aspirar al bien común.
- e) **La soberanía:** Es el poder supremo en virtud del cual el Estado se dota de organización política y de autonomía legal, y se plantea frente a otros Estados en un plano de independencia e igualdad.



1.2. ORÍGENES DEL ESTADO

La formación del Estado se remonta al desarrollo de las primeras civilizaciones en la Antigüedad. En la medida que las sociedades se fueron haciendo más complejas y jerárquicas, fue necesario establecer un poder político centralizado (Estado) que administrara la economía y a la población, que se agrupó en grandes ciudades.

Desde entonces, se han ido estableciendo diferentes formas y tipos de Estado a lo largo de la historia. Fue en los albores de la Época Moderna (siglos XV y XVII) que surgieron los Estados nacionales modernos, que pusieron término a la fragmentación del poder en pequeñas unidades territoriales o feudos que predominó durante siglos en la Europa medieval. Hechos como la monopolización del poder, la nueva burocracia, el ordenamiento jurídico único y uniforme, y la creación de un ejército profesional que defendiera los límites del territorio, indican que se está frente al surgimiento del Estado moderno.

Solo fue en el siglo XVIII, con pensadores como Montesquieu, Locke, Voltaire o Rousseau, cuando comenzaron a difundirse principios que criticaban las bases del Estado monárquico absolutista. Así, ideas como la división de poderes públicos, la soberanía popular o los derechos ciudadanos, se plasmaron con la Revolución Francesa, que permitió la configuración de un Estado republicano, más parecido al que conocemos en la actualidad.

1.3. TIPOS DE ESTADO

a) Según estructura del poder:

✓ **Estados simples o unitarios:** Se caracterizan por un poder único, que tiene el mandato para ejercer la soberanía, tanto interna como externa, con un solo gobierno y una legislación única para la totalidad del territorio.

✓ **Estados complejos o federales:** Existe un parcelamiento del poder, en el cual cada Estado miembro mantiene su soberanía en el plano interno, con capacidad para autogobernarse y promulgar su propia legislación, en tanto que la soberanía externa pasa a ser ejercida por un poder central único, representado por el gobierno federal.



Chile es un claro ejemplo de Estado unitario y soberano.

b) Según el ejercicio del poder:

✓ **Estados soberanos:** Están capacitados para manejar sus asuntos internos y externos con plena autonomía.

✓ **Estados vasallos:** No ejercen su soberanía interna ni externa. Por lo tanto, no gozan de libertad ni independencia, manteniéndose sometidos a otro Estado.

2. ¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?



Desde una perspectiva clásica, se ha considerado que la democracia es un sistema de gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía, de forma directa o por medio de órganos representativos; en otras palabras: es el sistema de gobierno en que la soberanía emana del pueblo.

En sus orígenes, en la antigua Atenas, fue importante la democracia directa. Sin embargo, es necesario tener presente que los grados de participación ciudadana eran muy limitados; se limitaba a los hombres libres, mayores de edad que hubieran nacido en los límites de la ciudad, quedando excluidos los menores de edad, las mujeres, los extranjeros y los esclavos.

En la actualidad, predomina la democracia representativa y el concepto de ciudadanía se ha universalizado, extendiéndose a todos los mayores de edad,

sin importar género o condición social. Incluso, los extranjeros, tras un tiempo de permanencia en el país, pueden optar a la condición de ciudadanos.

2.1. PRINCIPIOS DE NUESTRA DEMOCRACIA

a) **Participación ciudadana:** La democracia no existe sin la actividad política, entendiendo está en su acepción clásica: actividad que se interesa por los asuntos de la ciudad y del Estado. En su acepción actual, los políticos son profesionales dedicados a la administración y ordenación del Estado, y se distinguen de una mayoría de ciudadanos que se limitan a comportarse dentro de las leyes y a depositar su voto en una urna, cada cierto tiempo. Pese a sus diferencias y matices, ambos son necesarios en la democracia, en un mundo cada vez más complejo e interconectado, en el que se requiere más que nunca de una real, efectiva y continua participación ciudadana.

b) **Pluralismo y tolerancia:** Para que exista una participación sustancial del pueblo, se precisa de una efectiva libre elección de alternativas. Las libertades públicas garantizan e institucionalizan el pluralismo: todos pueden disfrutar de sus derechos para reunirse, para exponer sus ideas, para publicirlas o publicitarlas, para informarse, para asociarse, para discutir. Es decir, para usar sin restricciones de todos los medios lícitos adecuados a la determinación de sus propios destinos. Sin embargo, existe una limitación que surge de la propia idea de libertad: la tolerancia de alternativas diferentes o incluso contrarias a las de uno mismo.

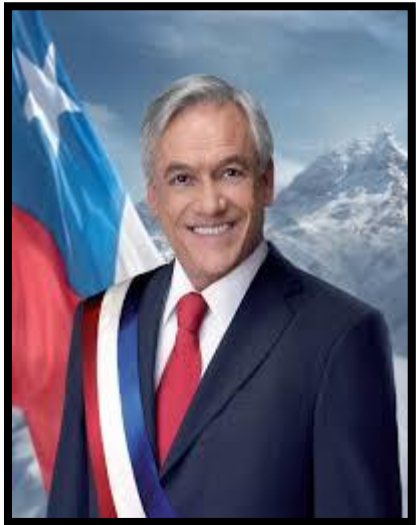
c) **Consenso fundamental:** La existencia de diversas fuerzas políticas y de diversas ideologías puede presentar, en ocasiones, un alto grado de divergencia y una gran intensidad de la lucha política, poniendo en riesgo la estabilidad y existencia del propio régimen democrático. ¿Existe un medio para salvar la democracia de su destrucción? Existe ese medio, y es el consenso fundamental entre los involucrados en estas posturas divergentes, en la medida que todo se puede cuestionar, menos la doctrina misma de la democracia; ese consenso fundamental supone una disposición a aceptar y practicar las “reglas del juego” democrático, incluyendo las formas de comportamiento que devienen del debate de ideas, respetando las ideas discrepantes.



La diversidad de partidos políticos que existen en Chile, pertenecientes a diferentes ideologías, demuestra el pluralismo presente en nuestra democracia.

2.2. CARACTERISTICAS DE LA DEMOCRACIA CHILENA

a) **Carácter presidencial:** Esta característica se desprende de la relación entre el ejecutivo y el legislativo. En la Constitución se establece una primacía del presidente de la República, ya que esta cuenta con numerosas facultades políticas (como jefe de gobierno), administrativas (como jefe de Estado) e incluso legislativas (como colegislador). Pese a ello, esta es una primacía formal ya que, en la práctica, el presidente requiere contar con los partidos políticos, tanto de su alianza política como de la oposición.



El Presidente de la República es la máxima autoridad del Estado Nacional, el cual es elegido por los ciudadanos a través del sufragio.

b) **Democracia electoral:** Al ser esencialmente representativa, nuestra democracia requiere de elecciones periódicas para renovar a las autoridades del Estado. Esta característica, por lo demás, proviene del artículo 5 de la Constitución, cuando señala que la soberanía reside esencialmente en el pueblo, “a través de elecciones periódicas”. De esta característica se desprenden dos conceptos clave para entender cómo opera en Chile el carácter electoral de la democracia. Estos conceptos son: el sufragio y el sistema electoral.

c) **El sufragio:** “Es una manifestación de voluntad individual que tiene por finalidad concurrir a la formación de una voluntad colectiva, sea para designar a los titulares de determinados cargos o roles concernientes al gobierno de una comunidad, sea para decidir acerca de asuntos que interesan a ésta” A partir de esta definición se concluyen dos funciones principales del sufragio: se le utiliza para las elecciones y los plebiscitos. Las características del sufragio son:

- ✓ **Es personal:** lo que quiere decir que no se puede transferir y que nadie puede votar por otra persona.
- ✓ **Es igualitario:** el sufragio tiene el mismo valor (y se contabiliza del mismo modo) para cada uno de los ciudadanos que sufragan.
- ✓ **Es secreto:** los ciudadanos que emiten su voluntad lo hacen en forma reservada. El Estado debe velar porque se cumpla esta reserva al momento de las votaciones.
- ✓ **Es voluntario:** por la reforma electoral de 2012, la inscripción en los registros es automática, y el sufragio es voluntario, eliminándose las exigencias y multas que existían previamente para aquellos que deseaban eximirse de votar en las elecciones.

3. LA NACIONALIDAD

La nacionalidad es un derecho esencial de todo ser humano. Corresponde al “vínculo jurídico existente entre una persona y un Estado, que genera derechos y obligaciones recíprocas”.



3.1. ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD

La nacionalidad se determina por dos mecanismos: el sistema de origen, natural o biológico y el sistema de elección, adquirida o derivada.

En el sistema de origen, natural o biológico, la nacionalidad se determina considerando el hecho de haber nacido según:	
a)	El sistema del jus sanguinis (derecho de sangre): Es chileno el individuo cuyos padres son chilenos, aunque haya nacido en el extranjero. Se exige que el padre, la madre o uno de sus abuelos paternos o maternos hayan tenido la nacionalidad chilena en virtud del derecho de suelo (jus solis), carta de nacionalización o por gracia.
b)	El sistema del jus solis (derecho de suelo): Es nacional de un Estado todo individuo que haya nacido dentro de su territorio, aunque los padres sean extranjeros. Para estos efectos se considera chilenos a las personas nacidas a bordo de naves mercantes chilenas, que se encuentren en aguas de la república o en alta mar; a las personas nacidas en buques mercantes extranjeros que se encuentren en aguas territoriales chilenas y a las personas nacidas en aeronaves comerciales, que naveguen sobre espacio atmosférico del territorio chilenos o sus aguas territoriales. Lo anterior con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su gobierno y extranjeros transeúntes (turistas). Sin embargo, éstos podrán optar por la nacionalidad chilena, a través de la nacionalización por opción.
En el sistema de elección adquirido o derivado, una persona extranjera consigue su nacionalidad por:	
a)	Carta de nacionalización: Se obtiene mediante la dictación de un decreto supremo del presidente de la república, entregado a través del Ministerio del Interior. Para obtenerla se requiere tener 21 años de edad, más de 5 años de residencia continuada en el territorio de la república y ser titular del permiso de permanencia definitiva, no siendo necesario renunciar a su nacionalidad anterior, según se estableció en la reforma constitucional del año 2005.
b)	Gracia: Es un beneficio contemplado para aquellas personas que hubiesen realizado destacado servicios para Chile o para la humanidad y tampoco requiere renunciar a su nacionalidad de origen. Es el caso del venezolano Andrés Bello, a quien se le otorgó la nacionalidad chilena por los servicios prestados al país durante la segunda mitad del siglo XIX, entre los que se destaca la redacción del Código Civil.
c)	Opción: Solicitada por hijos de extranjeros nacidos en Chile.

4. LA CIUDADANÍA

La ciudadanía es una condición que permite a los individuos ejercer sus derechos políticos en el marco de la democracia constitucional.

4.1. REQUISITOS PARA SER CIUDADANO

“1. ° Ser chileno, abarcando todas las fuentes de nacionalidad. Sin embargo, en los casos de la nacionalidad por sangre y la nacionalidad por gracia, se requiere además, que estén avecindados en Chile para ejercer los derechos ciudadanos.

2. ° Haber cumplido los 18 años de edad, lo que se comprueba (al igual que el requisito anterior) con la cédula de identidad vigente.

3. ° No haber sido condenado a pena aflictiva. La pena aflictiva es la pena privativa de libertad igual o superior a 3 años y un día”.



4.2. PÉRDIDA DE LA CIUDADANÍA

a) Por pérdida de nacionalidad.

b) Por condena a pena aflictiva.

c) Por condena por delitos terroristas y narcotráfico que hubieran requerido además pena aflictiva.

4.3. LOS DERECHOS CIUDADANOS

a) **Postular a cargos de elección popular:** El derecho a optar o postular a cargos de elección popular, esto es, los de presidente de la República, diputado, senador, alcalde, concejal comunal y consejero Regional (CORE).

Voto de extranjeros residentes

Salvo por requisitos generales (edad mínima de 18 años, nacionalidad chilena), en Chile pueden votar todos los ciudadanos. Esto incluye también a los extranjeros, los cuales pueden ejercer este derecho a partir de los siguientes requisitos, establecidos en la Constitución (artículo 14):

- Acreditar residencia en Chile por cinco años continuos.
- Tener 18 años de edad cumplidos al momento de votar.
- No haber sido condenados a pena aflictiva.

Sufragio de chilenos en el extranjero

Por reforma constitucional de abril de 2014, los ciudadanos que se encuentren fuera del país pueden sufragar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las presidenciales y en los plebiscitos nacionales.

b) **Sufragio:** El derecho al sufragio, el cual, sin embargo, no es privativo de quienes tienen nacionalidad chilena, por cuanto los extranjeros también pueden votar si cumplen con ciertos requisitos, establecidos en el artículo 14. Según el artículo 13, no se requiere otro requisito para sufragar que la calidad de ciudadano. Sin embargo, esto se hizo realmente efectivo desde la reforma electoral de 2012, la cual estableció el registro electoral automático y el voto voluntario.

c) **Otros derechos establecidos por la Constitución:** Por ejemplo, la calidad de ciudadano se exige para ser intendente y gobernador, ministro de Estado, vocal de mesa o para afiliarse a un partido político.

4.4. LAS RESPONSABILIDADES CIUDADANAS

a) **El cumplimiento de las leyes y normas:** La responsabilidad civil implica hacer lo que la ley manda, abstenerse de hacer lo que la ley prohíbe y decidir en libertad, y dependiendo de cada situación concreta, el hacer o abstenerse de hacer lo que la ley permite.

b) **Cuidado de los espacios públicos:** Los espacios públicos son lugares que pertenecen a toda la

sociedad, pues suponen un uso social y colectivo de su territorio. Por esta razón, su cuidado y mantención es responsabilidad de cada uno de nosotros, por más que el municipio u organismo público correspondiente deba encargarse de las tareas permanentes de aseo, seguridad y ornato. Esto significa que debemos hacernos cargo de los desechos que generamos cuando ocupamos la calle, las playas, los parques, etc., así como cuidar y respetar su mobiliario, evitando romperlo o dañarlo. Del mismo modo, el cuidado de esta infraestructura es insuficiente si no somos capaces de hacerlo extensivo al respeto y tolerancia con las demás personas con las cuales compartimos estos espacios.

c) **Obligaciones tributarias:** Los impuestos son deducciones legales y obligatorias que se hacen exigibles a las rentas de individuos y empresas. En otras palabras, constituyen una carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al Estado que los representa, para que este pueda financiar sus gastos y obligaciones.

4.5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los ciudadanos chilenos podemos participar a través del sufragio, elegir y ser electo para cargos de representación popular, a ocupar cargos de la administración pública, a formar parte de los partidos políticos, participar en una ONG'S, en las juntas de vecino, en un movimiento social, entre otras.



5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA PERSPECTIVA DE DIFERENTES TEORÍAS POLÍTICAS

5.1. EL REPUBLICANISMO

El Republicanismo pretende gobernar una nación como una República, es decir, un asunto que compete a toda la ciudadanía y no solo a una determinada clase social o a una élite. Es por ello, que el republicanismo es opuesto a la aristocracia, a la oligarquía y a la dictadura, ya que resalta la figura del ciudadano y su rol en la conducción de la vida pública.

Para el pensamiento clásico, el ámbito de lo público representa un aspecto natural y necesario dentro de la vida humana. A la instancia organizada de esta asociación se le llama Estado, el que debe establecer leyes justas que permitan alcanzar el bien supremo de los hombres. La promulgación de las leyes encuentra su origen en la decisión de sus ciudadanos, quienes además respetan el cuerpo legal que los ordena y organiza, procurando ser ciudadanos virtuosos y poseedores de actitudes reservadas para ello. De esta manera, se vuelve esencial que el Estado garantice aquellos niveles de excelencia humana, entonces, la educación de los ciudadanos, se comprende como un bien público.

En un elemento que se puede observar la vigencia del republicanismo es a través de los cabildos, ya que son espacios de deliberación democrática, es decir de participación ciudadana, donde destacan principios como el derecho a la libertad de expresión y de reunión.



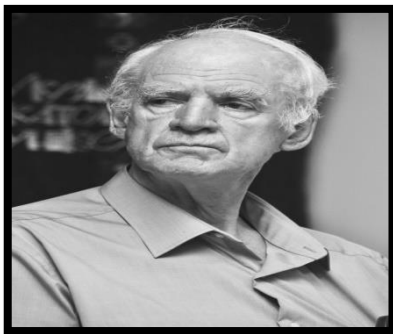
Un pensador clave del republicanismo es Montesquieu, quien enfatizó en la importancia de que en una República el poder estuviese dividido y regido por la virtud.

5.2. EL LIBERALISMO

Los pensadores y adherentes a la corriente del liberalismo otorgan un sólido valor a la defensa de las libertades tradicionales, es decir, lo que podría comprenderse como las libertades políticas, económicas y civiles de las personas. Es por ello, que uno de los principales postulados, consiste en defender la libertad de los ciudadanos frente al Estado, que disminuye su poder para dar pie a la acción de las personas, constituyéndose como el garante del orden y seguridad de estas. Desde el pensamiento del filósofo británico John Locke, uno de los máximos exponentes de esta corriente, los hombres y mujeres nacen libres, iguales y poseedores de derechos inalienables. A su vez, para Locke la propiedad privada figura como un derecho natural, en tanto los individuos merecen poseer las cosas necesarias para acceder a la propia conservación. Donde la libre iniciativa de las personas o de las empresas serán quienes impulsen el crecimiento económico.

Una forma actual de liberalismo, la constituyen los Think Tanks (tanques de pensamiento), los cuales son grupos de expertos o instituciones investigadoras privadas vinculadas al ámbito de las ciencias sociales, en cuyos equipos se gestan ideas y mecanismos de influencia para distinguidos grupos de la esfera política. Bajo la mirada del mercado de las ideas, estas organizaciones bajo un enfoque liberal también ocupan espacios importantes entre los medios de comunicación y las redes sociales. El objetivo de los tanques de pensamiento es facilitar el intercambio de ideas entre académicos con ideas afines, frente a la disminución en la creencia en la propiedad privada y el mercado competitivo.

5.3. EL COMUNITARISMO



Un pensador clave del comunitarismo es Charles Taylor, quien valora la participación comunitaria como base para la construcción del bien común.

Es un término acuñado por el pensador canadiense Charles Taylor. Para el autor, hay bienes que solo pueden ser buscados en común, como la historia del colectivo humano y el legado sociocultural, de modo tal, que las experiencias del pasado puedan ser un referente para las generaciones actuales y un elemento necesario en la constitución de la identidad local. De esta forma, el comunitarismo apoya lo colectivo, donde la concepción del ciudadano está ligada a la pertenencia del individuo a una comunidad específica.

Actualmente, el comunitarismo se puede ver reflejado en las ideas de las cooperativas, las cuales son asociaciones autónomas de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridades. Siguiendo la tradición de sus fundadores; sus

miembros creen en los valores éticos de la honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

PARTE II: EVALUACIÓN:

La evaluación online estará disponible, desde el **miércoles 12 de agosto a las 12:00 pm (mediodía), hasta el lunes 17 de agosto a las 12:00 pm (mediodía).**

Ingresa al siguiente link y responde las preguntas que se formulan

<https://forms.gle/MWkne83JCShHqzRi8>

“Acepta la responsabilidad de tu vida. Date cuenta que tú eres quien va a llegar a donde quiere ir, nadie más”...